



DIRECTRICES PARA LA EXTINCIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN ARQUITECTURA, EDIFICACIÓN, URBANÍSTICA Y PAISAJE

El Programa de Doctorado en Arquitectura, Edificación, Urbanística y Paisaje se verifica en 2013, en el marco del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, con el objetivo de canalizar las líneas de investigación en el ámbito de la Arquitectura, la Edificación, el Urbanismo y el Paisaje.

En 2018, y fruto de la colaboración previa que existe entre la Universitat Politècnica de València y la Universidad Politécnica de Cartagena en los citados ámbitos, se inicia el proceso dirigido a ofertar un programa interuniversitario entre ambas universidades.

Este proceso concluyó en el curso 2021/2022, con la verificación del nuevo Programa de Doctorado Interuniversitario en Arquitectura, Patrimonio y Ciudad, que se ofertará a partir del próximo curso 2022/2023. La verificación de este nuevo programa conlleva la extinción del anterior, Programa de Doctorado en Arquitectura, Edificación, Urbanística y Paisaje.

Estos cambios afectan a las condiciones académicas para la obtención de la titulación que resulten de aplicación a los estudiantes que se encuentren matriculados en el programa de doctorado a extinguir, por lo que resulta necesario garantizar que estos estudiantes tengan la posibilidad de finalizar sus estudios en las mismas condiciones en las que los iniciaron. De igual manera, debe garantizarse a los estudiantes la posibilidad de finalizar los estudios antes de su extinción definitiva o su adaptación a los planes que los sustituyan, en su caso.

Todo esto motiva la necesidad de desarrollar las siguientes directrices, a tener en cuenta:

La admisión de nuevos estudiantes:

- La oferta de nuevas plazas se hará, a partir del curso 2022/2023 inclusive, en el nuevo Programa de Doctorado Interuniversitario en Arquitectura, Patrimonio y Ciudad, no pudiéndose incorporar nuevos estudiantes en el programa a extinguir.

Duración de los estudios:

- Los estudiantes matriculados en el programa de doctorado a extinguir tendrán un plazo máximo de 5 años para concluir su tesis doctoral, sin que en ningún caso se puedan superar los plazos establecidos en el RD 99/2011 a tal efecto.

Con esto, la fecha última para poder defender tesis en este programa de doctorado será el 30 de septiembre de 2027.



- Los estudiantes que lo deseen, podrán optar a un traslado de su expediente al nuevo programa de doctorado, conservando la fecha de inicio de la tesis del programa original, a efectos de cómputo de la duración de la tesis, según lo contemplado en el RD 99/2011. Los estudiantes que opten por trasladar su expediente al nuevo programa de doctorado mantendrán en su nuevo expediente tanto las horas de formación transversal como las horas de formación específica reconocidas en su expediente original. También se trasladará a su nuevo expediente la información relativa a las evaluaciones anuales recibidas en el anterior.

La Comisión Académica:

- La Comisión Académica del programa de doctorado a extinguir pasará a ser la Comisión Académica del nuevo programa de doctorado, y esta asumirá las mismas funciones para ambos programas.
- La Comisión Académica que resulte del próximo proceso de renovación asumirá asimismo las funciones para ambos programas.

La Coordinadora:

- La Coordinadora del programa de doctorado a extinguir pasará a ser la Coordinadora del nuevo programa de doctorado, y esta asumirá las mismas funciones para ambos programas.
- En futuros cambios en la coordinación del programa, se asumirá también las funciones de coordinación para ambos programas.

El/la representante de los estudiantes:

- El/la representante de los estudiantes del programa de doctorado a extinguir pasará a ser el/la representante de los estudiantes del nuevo programa de doctorado, y asumirá las mismas funciones para ambos programas.